

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1837).

### SECCION CUARTA

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 291)

1. Antonio Morón: Un solar en San José de Calasanz; linderos: derecha, J. Carcavilla; izquierda, M. Esteban. Valor para la subasta, 225 pesetas.

2. Mariano Esteban: Un solar en San José de Calasanz; linderos: derecha, Antonio Morón; izquierda, Juan Gómez. Valor para la subasta, 225 pesetas.

3. Francisco Julián: Un solar en San José de Calasanz; (no constan los linderos). Valor para la subasta, 225 pesetas.

4. Luis Calvete: Un solar en San José de Calasanz; linderos: derecha, Paulino Manoras; izquierda, Francisco Julián. Valor para la subasta, 225 pesetas.

5. Narciso Moreno: Un solar en San José de Calasanz, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 225 pesetas.

6. Juan Leza: Una casa en Tiro Buenos Aires; linderos: derecha, casa número 4; izquierda, el número 8, y espalda, corral. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

7. Eleuterio Lasheras: Un solar en Travesía; linderos: derecha, Travesía, 4; izquierda, el número 8. Valor para la subasta, 375 pesetas.

8. Antonio Bernad: Un solar en barrio Venecia; linderos: por todos los lados con finca rústica del mismo propietario. Valor para la subasta, 375 pesetas.

9. Benito Lacueva: Una casa en Barrio Venecia; linderos: derecha, Eusebio Ibáñez; izquierda, solar, y espalda, viñedo. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

10. Blas Pérez: Un solar en ¡Viva España!; linderos: derecha, finca número 3; izquierda, finca número 7, y espalda, corral. Valor para la subasta, 375 pesetas.

11. León López: Un solar en ¡Viva España!; linderos: derecha, Juan Pérez; izquierda, Antonio Gómez, y espalda, Julio Asensio. Valor para la subasta, 325 pesetas.

12. Adela Olivares: Un solar en ¡Viva España!; linderos: derecha, finca número 18; izquierda, finca número 20, y espalda, campo. Valor para la subasta, 325 pesetas.

13. Dámaso Sanz: Un solar en calle Zaragoza; linderos: derecha, finca número 11; izquierda, finca número 7, y espalda, huerto. Valor para la subasta, 400 pesetas.

14. Manuel Sanz Gracia: Un solar en calle Zaragoza; linderos: derecha, finca número 12; izquierda, finca número 16, y espalda, calle. Valor para la subasta, 425 pesetas.

15. Mariano Cortés: Una casa en Torrero; linderos: derecha, Travesía, 5; izquierda, Camino Canteras, y espalda, Santos Gállego. Valor para la subasta, 1.725 pesetas.

16. Vicente Quintín: Una casa en Torrero; linderos: derecha, finca número 37; izquierda, finca número 41, y espalda, Ursula Flea. Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

17. Concepción Lauresta: Un solar en Torrero; linderos: derecha, Larraz, 52; izquierda, Monterregado, 52, y espalda, idem. Valor para la subasta, 250 pesetas.

18. Hilario López: Una casa en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, Hilario López. Valor para la subasta, 18.750 pesetas.

19. Juan Salinas: Un solar en Torrero; linderos: Norte, Emilio Burgos; Sur, paso de entrada; Este, huerto, y Oeste, Juan Salinas. Valor para la subasta, 400 pesetas.

20. "Le Regeneración": Una casa en Torrero; linderos: derecha, herederos de Gasca; izquierda, "La Actividad". Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

21. José Laso: Un solar en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con finca del mismo propietario. Valor para la subasta, 350 pesetas.

22. Antonio Palacín: Una casa en Torrero; linderos: derecha, Manuel Sánchez; izquierda, Mariano Pomar; es-

palda, Francisco Bitrián. Valor para la subasta, 750 pesetas.

23. Manuel Mendivil: Casa en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con paseo público de Torrero. Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

24. Fabián Mateo: Casa en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con campo del mismo. Valor para la subasta, 12.500 pesetas.

25. José Bayo: Casa en Torrero; linderos: derecha, Pablo Salvador; izquierda, Lorenzo Duarte. Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

26. El mismo: Solar en Torrero; linderos: derecha, finca número 337; izquierda, número 341, y espalda, finca del mismo. Valor para la subasta, 500 pesetas.

27. Gregorio García: Solar en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con campo. Valor para la subasta, 400 pesetas.

28. José Echevarría: Solar en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con campo. Valor para la subasta, 6.375 pesetas.

29. Pascual Alvarez: Casa en Torrero; linderos: derecha, finca número 501; izquierda, finca 505, y espalda, Juana Monfría. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.

30. Manuel Romeo: Casa en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con finca del mismo. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

31. Leandro García: Casa en Torrero, sin número, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

32. Pascual Aznárez: Casa en Torrero, sin número, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 675 pesetas.

33. Eusebio Lasa: Un solar en Torrero, sin número, linderos: derecha, río Huerva; izquierda y espalda, solar. Valor para la subasta, 425 pesetas.

34. María Angeles Ciriquián: Casa en Torrero; linderos: derecha, campo; izquierda, José Laguía, y espalda, riego de herederos. Valor para la subasta, 750 pesetas.

35. Sociedad Barrio Venecia: Casa en Torrero; linderos: derecha, izquierda y espalda, con calle. Valor para la subasta, 10.000 pesetas.

36. Santiago Navarro: Casa en Torrero; linderos: derecha, F. Gálvez; izquierda y espalda, M. Armendía. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

37. María de Gracia: Solar en Torrero, sin número; linderos: derecha, izquierda y espalda, con acequia y camino. Valor para la subasta, 375 pesetas.

38. Andrés Uceda y otros: Solar en Torrero; linderos: Oriente y Norte, Canal Imperial; Mediodía, camino Herederos, y Poniente, Barranco de la Muerte. Valor para la subasta, 375 pesetas.

39. Manuel Val: Casa en Torrero, sin número; linderos: Norte, Luis Sánchez; Poniente, Martín Marnendia; Saliente, Elías Gracia, y Mediodía, camino Calera. Valor para la subasta, 750 pesetas.

40. El mismo: Casa en Torrero; linderos: derecha, finca núm. 503; izquierda y espalda, resto de la finca; frente, camino Calera. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

41. Herederos de Joaquín Prats: Casa en Torrero, sin número; linderos: derecha, izquierda y espalda, con herederos de Joaquín Prats. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.

42. José Benito: Casa en Torrero, sin número; linderos: Norte, paseo Larraz; Sur, Tiro Nacional; Este, Alberto Pérez, y Oeste, Victoriano Marqueta. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

43. Manuel Sopesén: Una casa en Torrero, linderos: derecha, izquierda y espalda, con finca del mismo. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.

44. José Millán: Casa en Torrero; linderos: derecha, José María Vargas; izquierda, Julio Fenosa, y espalda, Luis Higuera. Valor para la subasta, 375 pesetas.

45. Josefa Gastón: Casa en Torrero, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

46. María Gracia: Casa en Torrero, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 375 pesetas.

47. Eduardo Recio: Casa en Carretera Zaragoza a Teruel, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 250 pesetas.

48. Antonio Veintemillas: Una casa en la calle de Italia, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 375 pesetas.

49. Quintín Pló y Gregorio: Casa en calle Pinos; linderos: derecha, Santiago Canela; izquierda, Isidoro Arniernes, y espalda, Francisco Cabello. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

50. Valeriano Aznar: Casa en Camino Cuarte; linderos: derecha, izquierda y espalda, con finca del mismo. Valor para la subasta, 250 pesetas.

51. Pedro Burillo Celestino: Casa en Torrero; linderos: derecha, camino del Sábado; izquierda, Pedro Burillo, y espalda, Domingo Bozal. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

52. Santiago Martínez: Casa en Cartuja Baja; linderos: derecha, izquierda y espalda, con campos. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

53. Antonio Sancho Rivera: Solar en Cartuja Baja; linderos: derecha, izquierda y espalda, finca del mismo. Valor para la subasta, 300 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, noviembre de 1941. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.445.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Orden a los concesionarios y usuarios de aprovechamientos de aguas públicas

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 290, de fecha 17 de octubre de 1941, se ha publicado la siguiente Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas, fecha 10 del mismo mes y año:

«El Ministerio de Obras Públicas siente la necesidad de conocer, con la mayor exactitud posible, los caudales utilizados por los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas con objeto de mejorar su aprovechamiento, así como para evitar las continuas reclamaciones que se presentan por alterar el régimen hidráulico en los estiajes.

Esto exige imponer, tanto a los antiguos concesionarios como a los nuevos, la obligación de instalar los elementos indispensables para el conocimiento del régimen de caudales circulantes, lo cual se hará con arreglo a las normas siguientes, a las cuales se ajustarán igualmente las explotaciones realizadas por los Servicios del Estado.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Que para la mejor ordenación, se distinguirán dos clases de aprovechamientos hidráulicos: pantanos y presas de derivación.

**Pantanos**—En los pantanos construidos, tanto para aprovechamientos hidráulicos como para riegos, abastecimientos de aguas potables, etc., y de un modo general para aprovechamientos de aguas públicas, con objeto de conocer su caudal de alimentación, se instalará una estación completa para aforos, con su escala y limnógrafo, situándola aguas arriba de la cola del embalse.

En caso de que en el embalse desagüe algún afluente, se instalará otra estación en él de las mismas características que la anterior.

Con objeto de completar la totalidad de los datos de alimentación debida en algunos pantanos de arroyos intermitentes o continuos de menor aportación que los ríos, pero de la suficiente para tenerlos en cuenta, así como la debida a la lluvia, bastante importante si el embalse es de gran superficie, así como las debidas a escorrentías, se instalará en el vaso vertiente al embalse en la superficie no controlada por las instalaciones anteriores una red de pluviómetros, que en este caso particular será como mínimo de un pluviómetro por cada 50 kilómetros cuadrados, y un pluviógrafo, por lo menos, en esta pequeña red.

Para tener en cuenta la aportación de la lluvia deberá tenerse presente el coeficiente de escorrentía propio del servicio, o, en su defecto, el 0'25 que se puede considerar como medio en España, excepto para la superficie del embalse, que será uno.

Para conocer el caudal de desagüe se instalará una estación de aforos de las mismas características antes citadas, aguas abajo de la confluencia del canal del desagüe con el río. En caso de tratarse de un pantano para riegos, se dispondrá, además, un tramo aforador con resalto en el canal de toma.

En el caso particular de que por la gran longitud del canal de derivación diera lugar a que entre la presa y dicho desagüe hubiera algún otro aprovechamiento, se dispondrá una estación aguas abajo de la presa y otra en la entrada del canal de derivación.

Por último, se dispondrá en el paramento aguas arriba de la presa una estación limnográfica, que facilitando los datos de nivel dentro del embalse, servirá de nexos y comprobación de los datos anteriores, facilitándonos el muy importante de caudales de avenidas y duración de éstas, así como las pérdidas por evaporación y filtración.

**Presas de derivación para saltos**—En cualquier corriente de agua tienen obligación los usuarios de hacer las instalaciones que más adelante se indican, en aquellos saltos cuyas características se señalan a continuación; se incluyen en ella, no solamente los concesionarios de aprovechamientos hidroeléctricos, sino también los molinos, batanes, etc., y, en general, cualquiera de aguas públicas.

Las características a tener en cuenta son:

Los de potencia comprendida entre 100 HP. y 1.000 HP., cuyos saltos sean menores de 10 metros o de 100 metros, respectivamente, y, en general, el salto comprendido entre estas dos potencias cuya altura sea menor del décimo de los HP. que expresan su potencia. Quedan excluidos todos los saltos de potencia inferior a 100 HP., e incluidos todos los de potencia superior a 1.000 HP., o sea el salto de cualquier altura.

Estas cifras servirán como normas generales, y el Ingeniero encargado podrá proponer al Ministerio la inclusión o exclusión de los aprovechamientos que juzgue pertinentes. Para la fijación de instalaciones distinguiremos tres tipos de presas: a) Azudes de fábrica; b) Presas móviles en general; c) Presas de compuertas Stoney o similares.

a) Azudes de fábrica: Se instalará una estación limnográfica con su escala correspondiente en las proximidades del paramento de aguas arriba del azud, que nos permitirá determinar los caudales que vierten sobre el mismo.

Si la central tomara directamente los caudales del embalse, se instalará otra estación, análoga a la anterior, aguas abajo del azud. Con la diferencia de alturas dadas por ambas estaciones y el de la potencia en kilovatios creada por la central, podremos obtener el caudal que pasa por ella. Para lo cual se remitirá al Servicio oficial las hojas de vafimetro registrador. El Ingeniero encargado del Servicio debe tener muy en cuenta la importancia de la variación de los rendimientos de los grupos bajo cargas diferentes y

también el variable factor de potencia. En caso de tratarse de un abastecimiento no hidroeléctrico (batanes o molinos, etc.), se instalará una estación aguas arriba del remanso, como se indica en los tipos siguientes, suprimiendo todos los otros dispositivos antedichos.

Asimismo, el Ingeniero encargado determinará si es más conveniente esta disposición en el caso anterior, teniendo en cuenta la poca aproximación en la obtención de los rendimientos antes señalados.

Si la central hidroeléctrica, batanes, molinos, toma el caudal por medio de un canal, así como en el caso de riego, será necesario disponer un tramo en el canal de aforador con resalto, con lo cual obtendríamos las alturas y velocidades instantáneas, y, por tanto, el volumen.

Aguas abajo del canal de desagüe se instalará una estación de aforos completa.

b) Presas móviles en general: Se instalará aguas arriba una estación de aforos del tipo precitado. Se tendrá muy en cuenta para su emplazamiento si se utiliza el régimen de represadas, aun cuando no deba permitirse este sistema más que por medio de autorización especial (siempre en precario), una vez que se demuestre que no ocasiona perjuicios aguas abajo del salto.

En el canal de desagüe se instalará otra estación con un aforador de resalto.

Aguas abajo del canal de desagüe se instalará otra estación de aforos con limnógrafo.

c) Presas de compuertas Stoney o similares: Se instalarán dos estaciones limnográficas con sus escalas correspondientes, una emplazada aguas arriba y otra aguas abajo. Conocido el desnivel, podemos calcular el caudal por suma del que pasa por la central en función de los kilovatios producidos y el que pasa por las compuertas.

Aguas abajo del canal de desagüe se establecerá otra estación de aforos con limnógrafo. Y, en caso de tratarse de una presa de derivación para riego, pondrá, además, un tramo con aforador por resalto en el canal.

Cuando los aprovechamientos se sucedan con frecuencia en un río, la estación de aforos situada aguas abajo de él se emplazará intermedia entre éste y la cola del siguiente. En caso de que se solape se suprimirá la intermedia y se tomarán mayores garantías en las instalaciones de las presas y del caudal.

Si para el estudio del caudal fuera necesaria la construcción de un tramo de aforos, bien con sección de control, cable para aforos por molinete suspendido, vertedero o cualquier otra instalación, además de la estación limnográfica con su escala correspondiente, la construcción de la totalidad será de cuenta de los concesionarios para saltos cuya potencia sea superior a 1.000 HP., bien sean hidroeléctricos o de cualquier clase, y solamente será de cuenta del concesionario la construcción de la caseta limnográfica para aquéllos cuya potencia sea inferior a 1.000 HP.

En toda la disposición que antecede, el estudio para la construcción de la sección de aforos y el proyecto de dichas estaciones se hará por los Ingenieros competentes de los usuarios.

Para mayor uniformidad del servicio será facultad del Ingeniero del Servicio Hidráulico fijar el tipo del aparato limnógrafo, así como la escala a utilizar.

El estudio del tramo de aforos para la obtención de curvas de caudales y cuantos datos hidráulicos sean necesarios, se utilizarán por el personal del Servicio Hidráulico.

Todos los gastos de atención, conservación y vigilancia, y, en general, todos cuantos requiera la explotación, serán de cuenta de los usuarios, quienes remitirán los limnogramas al Servicio.

Estos gastos los realizarán los usuarios por su cuenta, y solamente en el caso de que el abandono y desidia de ellos, a juicio del Ingeniero encargado, obligara a éste a realizarlos por cuenta del Servicio, así se haría y serían cobrados a los usuarios por el Servicio de aforos de cada Confederación.

El Servicio girará una visita anual de inspección de las estaciones.

En caso de que ya estuvieran realizadas estas obras por los usuarios pondrán dichas instalaciones a disposición del Servicio oficial para los estudios correspondientes como arriba se indica, y ejecutar las reformas que el Ingeniero encargado juzgue pertinentes.

En el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, se comunicará

por la Jefatura de Aguas a los concesionarios incluidos en la presente Orden ministerial la obligación que tienen de redactar el proyecto de las estaciones que se indican.

El proyecto se presentará a la aprobación del Ingeniero-Jefe de Aguas al año de la fecha de la comunicación antes citada.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera sido presentado el proyecto, se procederá a su redacción por el Ingeniero encargado del Servicio de aforos, siendo de cuenta del concesionario los derechos que por su redacción deba cobrar con arreglo a las tarifas vigentes.

Una vez aprobado el proyecto, o, en su defecto, redactado por el Ingeniero encargado, se procederá a su construcción, que deberá terminarse al año y medio de la fecha de aprobación.

El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto, sin previa presentación de instancia que justifique el retraso, a juicio del Ingeniero, dará lugar a sanciones de tipo económico, que serán fijadas por el Ingeniero-Jefe de Aguas y podrán ascender a 1.000 pesetas como límite superior. El incumplimiento del segundo plazo en análogas circunstancias dará lugar también a sanciones de tipo económico que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y que serán propuestas por el Ingeniero Director del Servicio y tendrán como límite mínimo 5.000 pesetas.

Al proponer las sanciones, tanto el Ingeniero-Jefe de Aguas en el primer caso como el Ingeniero Director en el segundo, se fijará un nuevo plazo y la nueva sanción en que incurrirá el concesionario, en caso de nuevo incumplimiento, tendrá que ser ésta por lo menos de cuantía doble de la anterior.»

Lo que se transcribe en este BOLETÍN OFICIAL para mejor conocimiento de los interesados, quedando con ello notificados todos los usuarios y concesionarios de aguas públicas a quienes afecta, de la obligación que tienen del cumplimiento de la Orden ministerial de referencia en lo que a cada uno afecta según la modalidad de su aprovechamiento, advirtiéndoles que el plazo para presentar los proyectos que en aquélla se prescriben se contará a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia en que estén enclavados los aprovechamientos.

Quedan obligados los Alcaldes de los pueblos en que haya aprovechamientos afectados por la transcrita disposición a poner en conocimiento de los usuarios de los mismos, dentro de su jurisdicción, la presente publicación para su mayor publicidad y eficacia, lo cual deberán efectuar en el plazo más breve posible, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad a que haya lugar.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 6.493

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Agustín Giménez Oliver la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Agustina de Aragón, núm. 29, con destino a su industria de taller metalúrgico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 6.546

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 19 de noviembre último, acordó habilitar la cantidad de 90.000 pesetas que figura en el capítulo X, art. 7.º, concepto 2.º, del presupuesto ordinario de 1941, para las siguientes atenciones:

	<i>Pesetas.</i>
Para representación del Ayuntamiento..	25.000
Para imprevistos.....	34.000
Para carbón de calefacción de la Casa Consistorial y Mercados.....	10.000
Para material de la Secretaría de la Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Alcaldías de barrio.....	7.000
Para material de la máquina multico-pista «Ciclostyle», de Secretaría general.....	3.000
Para calefacción, manutención, etc., de la Casa Amparo.....	11.000

Y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y presupuestos de la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: E. Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 6.547

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, acordó sacar a subasta los servicios de «inutilización de carnes, pescados y demás substancias insalubres».

Dicha subasta se celebrará el día 31 de diciembre del corriente año, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, por el procedimiento de pujas a la llana.

Tipo de licitación en alza, 5.000 pesetas anuales.

Pujas, de 5 en 5 pesetas.

Fianza provisional, 500 pesetas.

El pliego de condiciones y el expediente estarán de manifiesto en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, en horas hábiles para el despacho de público.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde, José M.º Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 6.451

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Habiendo terminado la ejecución de las obras de modificación y ensanche del firme adoquinado de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona (kilómetros 325 y 326'163) el contratista «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anun-

cia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

\*\*\*

Núm. 6.452

Habiendo terminado la ejecución de las obras de modificación y ensanche del firme adoquinado de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona (kilómetros 324 y 325) el contratista «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 6.549

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Como ampliación a la relación que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 279, correspondiente al día 4 de los corrientes, se publica a continuación la de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de este Tribunal, para la localidad que se expresará, en cumplimiento a los efectos de lo determinado en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

Plasencia de Jalón: Juez, D. Mariano Gascón Benedí; Suplente, D. Modesto Sánchez Badía.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1941.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

## SECCION SEXTA

### CARIÑENA

Núm. 6.407

Durante los días del 27 al 30 del presente mes, ambos inclusive, desde las diez y media a las trece y desde las catorce a las diecisiete y media, en los locales de costumbre, tendrá lugar el cobro de los recibos del repartimiento general de 1941 y anteriores, parcelación catastral de 1932 y guardería rural de 1927.

Primer período voluntario, tercer trimestre de 1941; segundo período voluntario, segundo trimestre de 1941; primer período de apremio, primer trimestre de 1941; segundo período de apremio, cuarto trimestre de 1940, y en período ejecutivo el resto de los recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento y

efectos, en especial para los hacendados forasteros, en evitación de los apremios y gastos que, caso de morosidad, incurrirán.

Cariñena, 11 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Angel Ferruz.

### BURGO DE EBRO

Núm. 6.491

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la subasta de los servicios municipales que a continuación se expresa se verificará el día 30 de los corrientes en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, a la hora que respecto de cada uno se indica y los tipos en alza, en pliego abierto, término de media hora y previo depósito del 5 por 100 y presentación de la cédula personal:

1.<sup>o</sup> Arbitrio sobre carnes para 1942, por el tipo de 2.500 pesetas; a las once horas.

2.<sup>o</sup> Saca de arena de la «Mejana de la Noria», en 1942, por el tipo de 3.500 pesetas; a las once y media horas.

Burgo de Ebro, 9 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Ambrosio Aguirán.

### FUENTES DE EBRO

Núm. 9.542

Durante los días 29, 30 y 31 del actual estará abierta al público la recaudación voluntaria del primer semestre del repartimiento general de utilidades del presente año.

Fuentes de Ebro, 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde, José Pérez.

### NIGÜELLA

Núm. 6.544

D. Manuel García Molinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüella;

Hago saber: Que desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día 27, permanecerá expuesto al público el expediente y pliego de condiciones del arriendo de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1942.

La subasta tendrá lugar el día 29, a las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde. Si en esta subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última el día 31 del mismo y sin rebaja de tipo.

Nigüella, 12 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Manuel García.

### SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 6.376

D. Felipe Pérez de Ciriza Yabar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce y media, y caso de no reunirse mayoría, a las tres de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con objeto de que constituidos en agrupación obligatoria, según determina el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la administración de justicia del año 1941, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1942.

El proyecto de presupuesto formado por esta Presidencia, con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 10 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Felipe Pérez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.494

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue contra los individuos que a continuación se mencionan, bajo los números que se citan, para la efectividad de las sanciones económicas impuestas a dichos encartados por el Tribunal Regional de este territorio, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente, deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que cualquiera que sea la causa por la que dejen transcurrir dicho plazo, sin efectuarlo, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado en ninguna de las jurisdicciones; advirtiéndoles asimismo que por tratarse de expediente, procedentes de la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones y según determina la disposición transitoria de la Ley de Responsabilidades Políticas, no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que no se justifiquen habérselo interpuesto ante la citada Comisión.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—P. S. M.: P. H., Francisco Polo.

*Encartados y número del expediente*

- 4.166.—Contra Pedro Gimeno Ramón, vecino de Munébrega.  
794.—Contra Pedro Luis Calvete, vecino de Codo.  
4.156.—Contra Simona Ruberte Borao, Manuel Navarro Ruberte, Josefina Navarro y Gregorio Bienzobas, vecinos de Zaragoza.  
4.167.—Contra Casimiro Hernández Montesinos, vecino de Munébrega.

Núms. 6.344 y 6.345

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados que luego se citan, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formular reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Nombres que se citan*

- 824.—Pedro Gracia Marteles, Plenas.  
825.—Generosa Gracia Gracia, id.  
3.127.—Agapito Giménez Bea, Cunchillos.  
3.128.—Mariano Zueco Aznar, id.  
4.107.—Manuel Ciria Pascual, Zuera.  
4.108.—José Matute Ruiz, Tarazona.  
4.109.—Faustino Navarro Gómez, Orera.  
4.110.—Nicasio Orera Bueno, id.  
4.115.—Félix Navarro Moreno, Monreal de Ariza.  
4.128.—José Gracia Valdominos, Villanueva.  
4.137.—Tomasa Teira Garcés, Belchite.  
4.138.—Amadeo Cubeles Puyó, Maella.  
4.139.—Jesús Mindáu Godma, id.  
4.141.—Félix Pardo Marcén, Zuera.  
4.142.—Manuel Oliver Pérez, Mequinenza.  
4.145.—Antonio Grima Andrés, Maluenda.  
4.150.—Luis Julve Sanz, Caspe.

Núm. 6.346

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpado cuyo nombre abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Relación que se cita*

- 3.736.—José Murillo Barberán, Epila.

*Requisitorias.*

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Rolística judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.524

JURADO ESCALANTE (Angel), cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 483-1941, sobre hurto.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 6.251

## JUZGADO NUM. 17.—BARCELONA

## Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta ciudad, promovidos por la Sociedad Anónima «Cros» contra los ignorados herederos de D. José Pelay Olona, obra dictada la siguiente

«Providencia.—Barcelona, 19 de noviembre de 1941. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón con los dos documentos que se acompañan. Y en su virtud, vista la resultancia de la certificación negativa del Registro general de actos de última voluntad y del certificado de defunción de D. José Pelay Olona (de la que resulta se hallaba casado con Isabel Alvarez Usón, de cuyo matrimonio dejó un hijo llamado Juan José Pelay Alvarez), para la prosecución del procedimiento, se acuerda:

De la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por la entidad actora «Cros», S. A., contra los ignorados herederos de D. José Pelay Olona, y que se admite, se confiere traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio; cuyo emplazamiento, conforme a lo interesado, se practicará por medio de edictos, los cuales, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y de Barcelona, expidiéndose al efecto los oportunos despachos; sin perjuicio de lo cual, y habida cuenta de lo que consta en la certificación de defunción precitada, notifíquese este proveído en legal forma (y con entrega de las copias de la demanda, documentos y escrito de fecha 15 de febrero último) a D.<sup>a</sup> Isabel Alvarez Usón, en su calidad de esposa del demandado y representante legal del presunto heredero del demandado, su hijo Juan José Pelay Alvarez, expidiendo para ello el pertinente exhorto al Juzgado de igual clase de Pina, con los insertos necesarios.

Lo mandó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Firmado: Soriano.—Ante mí, Bienvenido Pascó.» (Rubricados)

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, los ignorados herederos de D. José Pelay Olona, libro el presente que firmo en Barcelona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 6.497

## JUZGADO NUM. 1

GABRIEL MAGALLON (Emilio), de 24 años, soltero, jornalero, hijo de (se ignora el nombre del padre) y de María, natural de Barcelona, cuyas demás circunstancias y para lero se desconocen.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 8 del actual mes en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ello acordado por proveído de esta fecha dictado en el ramo de situación dimanante del sumario número 459-1941, sobre robo, contra Emilio Gabriel Magallón.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 6.496

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 435-1941, sobre corrupción de la menor María de los Angeles Arróniz Pérez, se notifica al padre, Juan Arróniz, cuyo domicilio y paradero se ignora, que conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.499

## JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramón Canivell Massanes contra D. Pascual Basurte Navasa, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Tercera parte indivisa de la mitad indivisa de una casa sita en Zaragoza y su calle de Arcedianos, distinguida con el número 13 moderno, correspondiente al 139 antiguo, de tres pisos además del firme, de extensión superficial que se ignora; limita: por la derecha de su fachada, con la de D. Joaquín Marín; por la izquierda, con la de D. José María Andréu, y por detrás, con casa de herederos de D. Lorenzo Gil. Valorada en 9.537'50 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sita Predicadores, 56) el día 17 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.343

## JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Patrocinio Ruiz de Gamarra Oliván, hija de Patricio y de Manuela, natural de Huesca, que a los 74 años de edad y en estado de soltera falleció en Madrid el 29 de septiembre de 1938; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha

causante y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo Matilde, y sus sobrinos carnales Carmen Núñez y Ruiz de Gamarra; Ventura, Patrocinio, Vicente y Luis Batalla y Ruiz de Gamarra; José Miguel y Ruiz de Gamarra y Manuela Ruiz de Gamarra, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.526

#### CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido expediente de declaración de herederos abintestato de Francisca Bruguer Garriga, hija de Joaquín y de Tomasa, natural de Barcelona, vecina de Encinacorba (Zaragoza), en donde falleció el día 18 de marzo de 1941 en estado de casada, a los 65 años de edad, habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha finada, y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo Consuelo Bruguer Garriga, representada por el Procurador D. Galo Sáinz, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Cariñena a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario judicial ejerciente, M. Millán.

Núm. 6.498

#### DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Daroca;

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 44 de 1930, sobre muerte, contra Miguel Gómez Muñoz, he acordado hacer saber a dicho Miguel Gómez Muñoz, cuya última vecindad fué Atea y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de tercero día otorgue escritura de venta de todos los bienes que le fueron embargados en la pieza y causa de referencia a favor de los compradores D. Luis Alcubierre Mayayo y D. Angel Praderas Pérez, a los que se les adjudicaron en la subasta celebrada el día 20 del pasado noviembre, bajo apercibimiento que de no verificarlo la otorgará de oficio el proveyente.

Daroca a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de primera instancia e instrucción, Juan González.—Ante mí, (ilegible).

Núm. 6.301

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que promovido por D.<sup>a</sup> Pilar Sariñena Parroqué, D. Manuel, D.<sup>a</sup> Ana y D.<sup>a</sup> Pilar Bentura Sariñena, se tramita ante este Juzgado expediente sobre acreditar el dominio en que dichos actores se encuentran de determinadas extensiones de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de sus dehesas «Santa Anastasia» y «Valfonda», sitas en este término y que se describen en el edicto de este Juzgado publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 234, de fecha 9 de octubre último.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, que comenzaron a correr y contarse desde el 24 de octubre pasado inclusive, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

#### Juzgados municipales

Núm. 6.550

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad en el juicio de faltas que se instruye sobre hurto atribuido a Julián Cotilla Recuenco, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho sujeto a fin de que el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su mañana comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado (sito Predicadores, 62), al objeto de ser oído en el expresado juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.552

#### Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro, de Fuentes de Ebro

Para tratar de la inscripción del aprovechamiento de las aguas, se convoca a los partícipes de la Comunidad a sesión extraordinaria, la cual tendrá lugar a las doce horas del día 28 del actual en primera convocatoria; y caso de no asistir número suficiente, ésta tendrá lugar a las trece horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que fuere el número de los concurrentes.

Fuentes de Ebro, 17 de diciembre de 1941.—El Presidente, Ildefonso Ramón.

Núm. 6.551

#### Sindicato de Riegos de Quinto

La Comunidad de Regantes de esta villa celebrará Junta general ordinaria el día 28 de diciembre actual, a las once horas en primera convocatoria o a las once y media en segunda, si no asistiera a la primera número suficiente de regantes, para resolver sobre los asuntos reglamentarios que se expresan en el edicto publicado en el tablón de anuncios, a cuya junta se convoca por el presente a todos los regantes.

Quinto, 17 de diciembre de 1941.—El Presidente, Angel Escudero.

TIP. HOGAR PIGNATELLI